

NUEVOS TIPOS DE FONDOS DE INVERSIÓN



- **Importe máximo de reembolso:** se puede fijar un límite máximo de reembolsos en una determinada fecha, con prorrateo en caso de que las solicitudes de reembolso superen dicho límite.
- **Preavisos:** los periodos de preaviso no podrán superar en 15 naturales el periodo de cálculo del valor liquidativo.
- **Pago de los reembolsos:** el pago de los reembolsos al partícipe se puede demorar hasta el doble del período de cálculo del valor liquidativo, aunque sin superar el plazo máximo de seis meses desde la fecha en que se hizo la solicitud (en los fondos tradicionales el plazo es de 3 días hábiles desde la fecha del valor liquidativo aplicable).

▶ **Comisiones:** los FFIL tienen libertad para fijar sus comisiones, ya que no les resultan aplicables los límites máximos establecidos para los fondos tradicionales.

▶ **Documento de consentimiento:** antes de contratar un FFIL, el inversor debe firmar un documento en el que declara haber sido informado de todos los riesgos inherentes al producto. La entidad tiene la obligación de entregarle una copia del documento de consentimiento, que debe conservar junto con el folleto y la solicitud de suscripción mientras mantenga la condición de partícipe del FFIL.

Consejos para el inversor

[1] Al invertir en fondos, en lugar de hacerlo directamente en valores u otros instrumentos financieros, *los fondos de fondos de inversión libre* resultan en principio más

adecuados para los pequeños inversores que los *fondos de inversión libre*, ya que la diversificación que ofrecen permite un cierto control del nivel del riesgo.

[2] Los *fondos de fondos de inversión libre* son una más de las alternativas de inversión disponibles en el mercado. En general no resulta aconsejable invertir la totalidad de los ahorros en este producto.

[3] Se trata de productos de **liquidez limitada**, por lo que es recomendable destinar a esta inversión aquella parte del capital que pueda mantenerse inmovilizada durante periodos prolongados.

[4] Como en cualquier otro fondo de inversión, es fundamental **consultar el folleto del fondo antes de invertir**. Es el único documento que recoge todas las características relevantes: perfil de riesgo del fondo, criterios de selección de la cartera (fondos en los que se invierte), estrategias de inversión y sus especiales riesgos, régimen de reembolsos, inversión mínima, etc.

[5] Antes de firmar el **documento de consentimiento**, los inversores deben estar completamente seguros de comprender su contenido, en particular las características y los riesgos especiales que se asumen con la inversión.

Este tríptico tiene como finalidad informar al público en general sobre distintos aspectos relacionados con los mercados de valores. Por su naturaleza divulgativa no puede constituir un soporte para posteriores interpretaciones jurídicas, siendo la normativa en vigor la única fuente a estos efectos.

Oficina de Atención al Inversor 902 149 200
Dirección de Inversores
COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Serrano, 47. 28001 Madrid · Fax 91 585 17 01
Passeig de Gràcia, 19. 08007 Barcelona · Fax 93 304 73 10
inversores@cnmv.es

HORARIO DE ATENCIÓN 9:00-19:00h de lunes a viernes
www.cnmv.es

Oficina de Atención
al Inversor 902 149 200



Introducción

Los recientes cambios normativos han ampliado la oferta de fondos que pueden adquirir los inversores en nuestro país. Entre los nuevos tipos destacan los **fondos de inversión libre (FIL)** y los **fondos de fondos de inversión libre (FFIL)**. Estos productos se gestionan mediante estrategias y técnicas que pueden resultar novedosas para muchos inversores y presentan características y riesgos hasta ahora desconocidos para el ahorrador español.

Los fondos de fondos de inversión libre se conciben, en principio, como un producto adecuado para el inversor particular, mientras que los fondos de inversión libre se destinan de forma preferente a inversores cualificados.



Fondos de inversión libre (FIL)

Los fondos de inversión libre también se conocen como fondos de inversión alternativa o *hedge funds*.

No están sujetos a las restricciones de inversión establecidas para la mayor parte de los fondos: pueden invertir en cualquier tipo de activo, seguir la estrategia de inversión que consideren más apropiada y endeudarse en mayor medida que el resto de los fondos (hasta varias veces su patrimonio). En general son productos poco líquidos y, en algunos casos, incluso fijan un período mínimo de permanencia a sus partícipes (a partir de la fecha en que hayan suscrito sus participaciones) durante el que no se les permite reembolsar.

Por tanto, la inversión en fondos de inversión libre puede llevar aparejados significativos niveles de riesgo. Debido a sus especiales características, en principio se dirigen a inversores cualificados (bancos, aseguradoras, fondos de pensiones...). La inversión mínima es de 50.000 euros.



Fondos de fondos de inversión libre (FFIL)

Son instituciones de inversión colectiva concebidas para que los inversores particulares puedan acceder a los productos de inversión alternativa:

- ▶ Son **fondos de fondos**: no invierten directamente en valores, sino en otros fondos de inversión.
- ▶ Los fondos en los que invierten han de ser, en su mayoría, **fondos de inversión alternativa (hedge funds)**.
- ▶ **Nivel de riesgo**: la libertad de que gozan los FFIL para decidir sus estrategias permite acceder a nuevas oportunidades de inversión, pero también suele implicar mayores niveles de riesgo. El valor de la inversión puede variar de forma significativa a lo largo del tiempo, y el rendimiento no tiene por qué estar ligado a la evolución de los mercados de valores.
- ▶ **Liquidez**. En general, los FFIL son menos líquidos que los fondos tradicionales. Esto tiene implicaciones prácticas tanto por lo que se refiere al cálculo y publicación del valor liquidativo como al régimen de reembolsos:
 - ▶ **Valor liquidativo**: el precio de la participación podrá publicarse con una periodicidad de tres o incluso seis meses (aunque en la práctica es posible que muchos fondos opten por una frecuencia mensual).
 - ▶ **Reembolsos**: al igual que ocurre con el valor liquidativo, los FFIL pueden permitir los reembolsos sólo cada tres o seis meses, con las siguientes particularidades (si así lo establece el folleto informativo):
 - Suspensión del derecho de reembolso: algunos fondos pueden establecer períodos mínimos de permanencia a sus partícipes (desde la fecha en que hayan suscrito sus participaciones) durante los que no se les permitirá reembolsar.

